



Asamblea General

Distr. limitada
3 de octubre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 21 b) del programa

Globalización e interdependencia: ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo

Ecuador*: proyecto de resolución

Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/200, de 23 de diciembre de 2003, 59/220, de 22 de diciembre de 2004, 60/205, de 22 de diciembre de 2005, 61/207, de 20 de diciembre de 2006, 62/201, de 19 de diciembre de 2007, 64/212, de 21 de diciembre de 2009, 66/211, de 22 de diciembre de 2011, 68/220, de 20 de diciembre de 2013, y 70/213, de 22 de diciembre de 2015,

Tomando nota de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2006/46, de 28 de julio de 2006, 2009/8, de 24 de julio de 2009, 2010/3, de 19 de julio de 2010, 2011/17, de 26 de julio de 2011, 2012/6, de 24 de julio de 2012, 2013/10, de 22 de julio de 2013, 2014/28, de 16 de julio de 2014, 2015/27, de 22 de julio de 2015, 2016/23, de 27 de julio de 2016, y 2017/22, de of 6 de julio de 2017,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹,

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información², y de la resolución 70/125 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2015, sobre el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General acerca del examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, así como otros documentos intergubernamentales pertinentes como la Nueva Agenda Urbana aprobada en Quito en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)³,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución 60/1.

² Véase [A/C.2/59/3](#) y [A/60/687](#).

³ Resolución 71/256, anexo.



Recordando además el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁴,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reconociendo la importancia de la tecnología como uno de los principales medios de ejecución para lograr el desarrollo sostenible, junto con las finanzas, la creación de capacidad, el marco institucional y el comercio,

Tomando nota de los informes de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre sus períodos de sesiones 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º y 20º⁵,

Reconociendo el papel central que desempeña la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en su calidad de coordinadora de las Naciones Unidas para la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, analizando cómo la ciencia, la tecnología y la innovación funcionan como elementos facilitadores de la Agenda 2030, pues sirven de foro para la planificación estratégica, el intercambio de experiencias adquiridas y mejores prácticas, aportando previsiones acerca de las tendencias más importantes de la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores clave de la economía, y señalando a la atención las tecnologías nuevas y disruptivas,

Recordando sus resoluciones 64/208, de 21 de diciembre de 2009, 65/280, de 17 de junio de 2011, 66/212, de 22 de diciembre de 2011, 68/222, de 20 de diciembre de 2013, 70/215, de 22 de diciembre de 2015, y 70/294, de 25 de julio de 2016,

Reconociendo la importancia de crear un entorno propicio que atraiga y apoye las inversiones privadas, la iniciativa empresarial y la responsabilidad social de las empresas, incluido un marco eficiente, adecuado, equilibrado y eficaz de la propiedad intelectual, y alentando al mismo tiempo el acceso de los países en desarrollo a la ciencia y la tecnología,

⁴ Resolución 66/288, anexo.

⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2011, Suplemento núm. 11 (E/2011/31); ibid., 2012, Suplemento núm. 11 y corrección (E/2012/31 y Corr.1); ibid., 2013, Suplemento núm. 11 y corrección (E/2013/31 y Corr.1); ibid., 2014, Suplemento núm. 11 (E/2014/31); ibid., 2015, Suplemento núm. 11 (E/2015/31); ibid., 2016, Suplemento núm. 11 (E/2016/31); e ibid., 2017, Suplemento núm. 11 (E/2017/31).*

Reconociendo también la función decisiva que la ciencia, la tecnología y la innovación, incluso las tecnologías ecológicamente racionales, pueden desempeñar en el desarrollo y la facilitación de los esfuerzos por abordar los problemas mundiales, como los esfuerzos por erradicar la pobreza, lograr la seguridad alimentaria y la nutrición, aumentar el acceso a la energía y la eficiencia energética, luchar contra las enfermedades, mejorar la educación, proteger el medio ambiente, acelerar el ritmo de la diversificación y la transformación económicas, mejorar la productividad y la competitividad, y en última instancia, apoyar el desarrollo sostenible,

Reconociendo además nuevos enfoques en materia de innovación, como la innovación inclusiva, en pro de los pobres, a nivel popular y social, que traten de resolver problemas que generalmente no atienden los mercados,

Recordando las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo, aprobadas en su sexagésimo primer período de sesiones⁶, en las que, entre otras cosas, se puso de relieve la necesidad de gestionar el cambio tecnológico y digital para el empoderamiento económico de las mujeres, en particular para fortalecer las capacidades de los países en desarrollo, a fin de que las mujeres puedan aprovechar la ciencia y la tecnología para su empoderamiento económico en el cambiante mundo del trabajo,

Reconociendo que existen dimensiones de género en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y una necesidad de orientar las estrategias en la esfera de la ciencia, la tecnología y la innovación para abordar el empoderamiento de la mujer y las desigualdades, incluida la brecha digital entre los géneros,

Reconociendo también que la cooperación y colaboración en materia de ciencia, tecnología e innovación y el comercio con los países en desarrollo y entre ellos, así como las inversiones extranjeras directas en esos países, son fundamentales para aumentar su capacidad de producir, comprender, seleccionar, adaptar y utilizar los conocimientos científicos y tecnológicos y la innovación,

Reconociendo además la importancia de apoyar las políticas y actividades de los países en desarrollo en los ámbitos de la ciencia y la tecnología en el contexto de la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en los ámbitos de la asistencia financiera y técnica, el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados,

Reconociendo la necesidad de movilizar y aumentar la financiación para la ciencia, la tecnología y la innovación, especialmente en los países en desarrollo, en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Preocupada porque muchos países en desarrollo carecen de acceso asequible a las tecnologías de la información y las comunicaciones y porque para los pobres aún no se ha hecho realidad la promesa de la ciencia, la tecnología y la innovación, y poniendo de relieve la necesidad de aprovechar la tecnología para reducir la brecha digital, dentro de los países y entre los países desarrollados y los países en desarrollo,

Reconociendo que el apoyo internacional puede ayudar a los países en desarrollo a beneficiarse de los adelantos tecnológicos y a aumentar su capacidad productiva para crear, apoyar e impulsar la capacidad de innovación a fin de hacer posible el desarrollo, la adopción y la difusión de la tecnología,

⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, Suplemento núm. 7 (E/2017/27), cap. I, secc. A.

Reconociendo la posible repercusión social, como las oportunidades y los desafíos que presentan los cambios tecnológicos exponenciales, incluidas, entre otras cosas, la biotecnología, la automatización, la robótica y la inteligencia artificial,

Reafirmando la necesidad de fortalecer los programas de ciencia, tecnología e innovación de las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y, a ese respecto, recordando el mandato del equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación de que los Objetivos de Desarrollo Sostenible promuevan la coordinación, la coherencia y la cooperación dentro del sistema de las Naciones Unidas,

Observando con aprecio la colaboración entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para diseñar y realizar exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación,

Recordando el párrafo 114 de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷, en que se indica que la creación, el desarrollo y la difusión de innovaciones y nuevas tecnologías y los conocimientos asociados, incluida la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, son potentes motores del crecimiento económico y el desarrollo sostenible,

Reconociendo la importancia de crear un entorno propicio en todos los niveles, que incluya un marco normativo y de gobernanza propicio, a fin de fomentar la ciencia, la innovación, la difusión de tecnologías, en particular para las microempresas y pequeñas y medianas empresas, así como la diversificación industrial y el valor añadido a los productos básicos,

Acogiendo con beneplácito la puesta en marcha del banco de tecnología para los países menos adelantados, que representa la primera meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 que se ha de cumplir,

Tomando nota de la puesta en marcha del Foro Mundial de Datos de las Naciones Unidas, que procura mejorar la utilización de datos para el desarrollo sostenible, observando que el primer foro tuvo lugar en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) entre los días 15 y 18 de enero de 2017, y aguardando con interés la celebración del segundo, que se celebrará en Dubai (Emiratos Árabes Unidos) en octubre de 2018,

Observando los esfuerzos en curso desplegados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, de conformidad con su mandato existente, a fin de establecer centros de apoyo a la tecnología y la innovación en más de 60 países, que proporcionan acceso a información tecnológica a través de bases de datos de patentes y acceso a literatura científica a través del programa de Acceso a la Investigación para el Desarrollo y la Innovación, el programa de Acceso a Información Especializada sobre Patentes y la elaboración de estrategias nacionales relativas a propiedad intelectual e innovación,

Reafirmando la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su plan de acción decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y las iniciativas regionales,

⁷ Resolución 69/313, anexo.

Destacando la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que ningún país quede a la zaga en la aplicación de la presente resolución,

Tomando nota de los informes del Secretario General⁸,

1. *Reafirma su compromiso de:*

a) Apoyar las medidas acordadas por los países menos adelantados y los asociados para el desarrollo en materia de ciencia, tecnología e innovación, que figuran en los párrafos 52 y 53 del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, aprobado en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados⁹;

b) Promover y apoyar mayores esfuerzos por desarrollar las fuentes de energía renovables, incluida la tecnología apropiada;

c) Apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo, individual y colectivamente, para aprovechar las nuevas tecnologías agrícolas a fin de incrementar la productividad de la agricultura por medios ecológicamente sostenibles;

d) Apoyar una mayor coordinación y coherencia, incluida la aplicación de las mejores prácticas a la coordinación y el intercambio de experiencias entre los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales que proporcionan, en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación, asistencia técnica y desarrollo de la capacidad dirigidos a las prioridades y necesidades de desarrollo;

2. *Reafirma también* los compromisos enunciados en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷ respecto, entre otras cosas, a la ciencia, la tecnología y la innovación, como importante esfera de acción para el desarrollo sostenible;

3. *Reafirma además* el papel central de los gobiernos, con la contribución activa de los interesados de los sectores público y privado, la sociedad civil y las instituciones de investigación, en la creación y apoyo de un entorno propicio para la innovación y el espíritu empresarial y la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación, de conformidad con las prioridades nacionales;

4. *Reconoce* la función que actualmente desempeñan la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras entidades competentes de las Naciones Unidas, así como otras organizaciones pertinentes, al ayudar a los gobiernos, previa solicitud, a asegurar que las políticas de ciencia, tecnología e innovación se integren en las estrategias nacionales de desarrollo y el desarrollo sostenible en sus países y las apoyen, y que sus políticas y programas sobre ciencia, tecnología e innovación respalden las agendas nacionales de desarrollo;

5. *Reconoce también* que la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, son elementos esenciales que facilitan e impulsan el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰, y de la participación plena de los países en desarrollo en la economía mundial;

⁸ A/66/208, A/68/227 y A/70/276.

⁹ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

¹⁰ Resolución 70/1.

6. *Recalca* la necesidad de adoptar estrategias de ciencia, tecnología e innovación como elementos integrales de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible para ayudar a fortalecer el intercambio de conocimientos y la colaboración, y de invertir más en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas y mejorar la formación técnica y profesional y la educación terciaria;

7. *Reconoce* que el acceso y la participación plenos y en condiciones de igualdad en la ciencia, la tecnología y la innovación para las mujeres de todas las edades son imprescindibles para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y subraya que para hacer frente a los obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia, la tecnología y la innovación se requiere un enfoque sistemático, amplio, integrado, sostenible, multidisciplinario y multisectorial, y alienta los esfuerzos por orientar, atraer y retener a las mujeres y las niñas en lo referente a la educación e investigación en materia de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM);

8. *Observa* la importancia de facilitar el acceso a las tecnologías accesibles y de apoyo y compartirlas, mediante la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y otras medidas, a fin de promover un desarrollo que incluya a las personas con discapacidad, asegurar la accesibilidad para esas personas y promover su empoderamiento, reconociendo que las personas con discapacidad constituyen aproximadamente el 15% de la población mundial;

9. *Solicita* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que siga prestando asistencia al Consejo Económico y Social a coordinar el seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información² en todo el sistema, y que prosiga sus actividades relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación, incluso mediante el intercambio de mejores prácticas;

10. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, en colaboración con los asociados pertinentes, como la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Universidad de las Naciones Unidas, siga realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, con miras a ayudar a los países en desarrollo a determinar las medidas necesarias para integrar dichas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo y asegurarse que esas políticas y programas apoyen los programas de desarrollo nacionales, según proceda, y, a este respecto, aguarda con interés la ampliación del marco elaborado por la Conferencia para la ciencia, la tecnología y la innovación de los exámenes de las políticas a fin de integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, según proceda;

11. *Alienta* a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a que siga realizando actividades de apoyo técnico, incluida la elaboración de estrategias nacionales de patentes intelectuales e innovación en consonancia con sus estrategias de desarrollo;

12. *Acoge con beneplácito* la creación y puesta en funcionamiento del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, y exhorta a los Estados Miembros y a otros interesados a que proporcionen financiación voluntaria al fondo fiduciario del Banco de Tecnología para que pueda alcanzar sus objetivos en la esfera de la ciencia, la tecnología y la innovación en favor de los países menos adelantados;

13. *Alienta* a los gobiernos a que aumenten y promuevan las inversiones en actividades de investigación y desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y a que fomenten la participación del sector empresarial y el sector financiero en el desarrollo de esas tecnologías, y recalca la necesidad de la comunidad internacional de promover el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y su transferencia, divulgación y difusión a los países en desarrollo en condiciones favorables, incluso en condiciones concesionarias y preferenciales, de mutuo acuerdo;

14. *Alienta* los esfuerzos dirigidos a aumentar la disponibilidad de los datos en apoyo de la medición de los sistemas nacionales de innovación (como los ya existentes índices de innovación mundial) y la investigación empírica sobre la innovación y el desarrollo para asistir a los encargados de la formulación de políticas en el diseño y la aplicación de las estrategias de innovación;

15. *Alienta también* a que se preste un mayor apoyo a la creación de capacidad en los países en desarrollo a fin de generar la utilización de datos de gran calidad, oportunos y fiables desglosados por sexo, edad, ubicación geográfica, ingresos, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad y otras características pertinentes en los contextos nacionales, incluidos los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de ingresos medianos, y alienta además la cooperación internacional, incluso mediante apoyo técnico y financiero, para reforzar la capacidad de las autoridades y oficinas nacionales de estadística;

16. *Alienta además* a que se mantengan los arreglos existentes y se sigan promoviendo proyectos conjuntos de investigación y desarrollo a nivel regional, subregional e interregional, así como los programas de capacitación y la colaboración entre las universidades cuando sea posible, mediante la movilización de los recursos científicos y de investigación, instalaciones y equipo, incluidas la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y la cooperación triangular;

17. *Alienta* el establecimiento de zonas y centros de demostración de la innovación en los países en desarrollo para la aplicación de la Agenda 2030;

18. *Pone de relieve* que la ciencia, la tecnología y la innovación son fundamentales para alcanzar los objetivos de desarrollo, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que muchos países en desarrollo afrontan graves problemas en la creación de sus bases nacionales de ciencia, tecnología e innovación;

19. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien medios para llevar a cabo actividades de previsión y evaluación tecnológicas a nivel nacional, regional e internacional relativas a tecnologías existentes, nuevas y emergentes para contribuir a evaluar su potencial de desarrollo y mitigar sus posibles riesgos y implicaciones negativas para el desarrollo;

20. *Alienta* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a que promueva, en el espíritu de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba, la cooperación internacional en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo;

21. *Alienta además* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a que apoye, cuando se le solicite, la formulación de políticas que aumenten la inclusión financiera, incrementen las fuentes de financiación y destinen las inversiones a las innovaciones relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

22. *Exhorta* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y alienta a otros interesados, según proceda, a que continúen estableciendo, aplicando y dando su apoyo a medidas destinadas a mejorar el nivel de participación de los científicos e ingenieros de países en desarrollo en proyectos internacionales de colaboración en el ámbito de las investigaciones, la ciencia, la tecnología y la innovación;

23. *Exhorta también* a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y alienta a otros interesados, según proceda, a que sigan reforzando su apoyo a las diferentes alianzas en beneficio de la ciencia, la tecnología y la innovación con los países en desarrollo, en la educación primaria, secundaria y superior, la formación profesional y la educación permanente, las oportunidades comerciales para el sector privado, la infraestructura para la ciencia, la tecnología y la innovación y el asesoramiento en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países en desarrollo;

24. *Acoge con beneplácito* la puesta en marcha del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015¹¹ y, a este respecto acoge con beneplácito la convocación del primer y segundo foros de la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, celebrados los días 6 y 7 de junio de 2016 y 15 y 16 de mayo de 2017 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como el proceso de examen realizado por el equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y pide que se hagan contribuciones voluntarias a los recursos en apoyo de la plena aplicación de todos los componentes del Mecanismo;

25. *Alienta* al equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a que siga perfeccionando y actualizando su reseña de actividades en materia de ciencia, tecnología e innovación en el sistema de las Naciones Unidas para:

a) Orientar las nuevas iniciativas de colaboración y fomento de la capacidad;

b) Formular un asesoramiento coherente a los Estados Miembros sobre la armonización de los marcos nacionales de ciencia, tecnología e innovación con la Agenda 2030;

26. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a desempeñar un papel activo en el establecimiento de un vínculo más estrecho con los órganos nacionales de asesoramiento científico para aprovechar óptimamente la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

27. *Exhorta* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que, cuando lo pidan los Gobiernos nacionales, presten apoyo, según proceda, a la cooperación técnica y científica y la cooperación regional e internacional, Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de intercambio de conocimientos, ciencia, tecnología e innovación y de acceso a estos, en condiciones mutuamente convenidas, entre otros medios, mejorando la coordinación entre los mecanismos existentes como el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología;

¹¹ *Ibid.*, párr. 70.

28. *Alienta* a la comunidad internacional a que, habida cuenta de los diferentes niveles de desarrollo de los países, continúe facilitando la difusión adecuada de conocimientos científicos y técnicos y la transferencia, el acceso y la adquisición de tecnología para los países en desarrollo, en condiciones equitativas, transparentes y mutuamente convenidas, de manera que favorezcan el bienestar social y económico en interés de la sociedad;

29. *Reitera la petición* que formuló a las entidades de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado para que siguiesen colaborando en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, con miras a poner el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio del desarrollo mediante la investigación de políticas sobre la brecha digital y los nuevos desafíos de la sociedad de la información, así como mediante actividades de asistencia técnica, con la participación de alianzas entre múltiples interesados;

30. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que ningún país se quede atrás en la aplicación de la presente resolución;

31. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su septuagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y recomendaciones sobre el futuro seguimiento, incluida la experiencia adquirida en la integración de las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo, así como en el apoyo a la aplicación de la Agenda 2030, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, un subtema titulado “Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible”.